

Número del expediente: 21.761/1972. MS/uc. Sección 3.^a
 Finalidad: Ampliación redes distribución en A. T. con la siguiente línea:
 Origen de la línea: Cable subterráneo existente entre esta ción transformadora 1.898 y estación transformadora 1.171.
 Final de la misma: Nueva E. T. «Spai».
 Término municipal a que afecta: Barcelona.
 Tensión de servicio: 11 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,004 de tendido subterráneo.
 Conductor: Aluminio.
 Estación transformadora: Una de 400 KVA. 11.000/380 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1968.

Barcelona, 16 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—5.061-C.

9853

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 381-73/32 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.», con domicilio en calle Caspe, 33, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «La Farga Casanova, S. A.», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En el apoyo número 2 de la línea a E. T. «Ficena».
 Final de la misma: En la nueva E. T. «La Farga Casanova, S. A.».
 Término municipal a que afecta: Ripoll.
 Tensión en KV.: 15.
 Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.
 Longitud en kilómetros: 0,265.
 Conductores: Aluminio-acero de 74,37 milímetros cuadrados de sección.
 Material: Apoyos metálicos con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Edificio con transformador de 500 KVA. a 15/0,380/0,220 KV.
 Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 1 de abril de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—5.138-C.

ADMINISTRACION LOCAL

9854

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Gerona por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del «Proyecto de acondicionamiento de los cc. vv. de Perelada a Mollet de Perelada y de Mollet a Rabós de Ampurdán».

Publicada la relación de los bienes y derechos afectados por dichas obras en el «Boletín Oficial del Estado» número 121, de

fecha 21 de mayo de 1973, «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» número 55, de fecha 8 del mismo mes y año, en el periódico «Los Sitios», de Gerona, de fecha 9 del expresado mes, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para aplicación de la Ley de Expropiación de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar para proceder, en los locales del Ayuntamiento de Perelada, previo traslado sobre el propio terreno, en su caso, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, el día 12 de junio de 1974.

El presente señalamiento será notificado individualmente, con indicación de la hora, por correo certificado, con aviso de recibo o cualquier otra forma fehaciente, a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de esta Diputación.

A dicho acto deberán asistir los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo que corresponda al bien expropiado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o Notario.

Gerona, 7 de mayo de 1974.—El Presidente accidental, Ramón Fina de Nouvilas.—4.319-A.

9855

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de construcción del camino vecinal de Portela da Cruz, Ricobanca, Santo Domingo, en el municipio de Beariz.

El Presidente de esta Diputación hace saber que el día veintisiete del presente mes de mayo se procederá a levantar las actas previas a la urgente ocupación de los bienes que se dicen, en los puntos de ubicación de los mismos, con motivo de expediente de expropiación forzosa debido a las obras de construcción del camino vecinal de Portela da Cruz, Ricobanca, Santo Domingo, en el municipio de Beariz, desviación a su paso por el lugar de Correa, por serie de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y demás normas, debido a que la obra de que se trata figura incluida en planes provinciales y aprobada por el Consejo de Ministros en su reunión de 3 de diciembre de 1971:

Número de la parcela, nombre y apellidos, paraje, cultivo	Superficie a ocupar Areas	Horas previa ocupación
1. D. Severino Guerra. Casa da Capilla, labradío	0,70	10,30
2. D. Manuel Ramos. Casa Capilla, labradío	0,65	11
3. D. ^a Elvira Ramos. Gorgullón prado	1,85	11,30
4. D. ^a Claudia Ramos. Gorgullón prado	0,87	12
5. D. ^a Preciosa Ramos Gil. Gorgullón prado	1,90	12,30
6. D. ^a Maria Ramos Ramos. Gorgullón prado	2,06	13,30
7. D. ^a Constantina Ramos. Gorgullón prado	0,68	13
8. D. ^a Maria Ramos Ramos. Gorgullón prado	0,60	13,30
9. D. Leopoldo Cañiza Cerdreira Labradío	1,00	16
10. D. Manuel Paz Ramos. Gorgullón, labradío	1,29	16,30
11. D. Julio Cendón Cañiza. Gorgullón prado	1,04	17
12. D. Severino Paz. Gorgullón prado	2,72	17,30
13. D. Manuel Valtinas. Gorgullón prado	0,48	18
14. D. Manuel Ramos Cendón. Gorgullón prado	1,32	18,30

Y teniendo en cuenta lo anterior, se cita a los propietarios de los bienes a ocupar y otros cualesquiera interesados en el procedimiento, a fin de que se constituyan en los puntos en donde se hallan ubicados, el día y horas señalados para las respectivas parcelas, advirtiéndole que las partes interesadas podrán hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

También se indica que hasta el momento del levantamiento de dichas actas los interesados podrán formular por escrito ante la excelentísima Diputación Provincial de Orense alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al reseñar los inmuebles afectados de urgente ocupación y que su incomparecencia, no impedirá el que se extiendan las oportunas actas.

Orense, 7 de mayo de 1974.—El Presidente.—4.324-A.